

**AJUSTES CONTABLES EN ACTIVOS Y PASIVOS FISCALES
(POR CAMBIO EN LA APLICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN EN EL IMPUESTO SOBRE
SOCIEDADES, DEL 25% AL 23%)**

Lo hemos comentado con anterioridad, pero lo volvemos a recordar, **AJUSTE CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FISCALES POR CAMBIO EN EL TIPO DE GRAVAMEN.**

- **Afecta a:** sociedades que vayan a tributar al 23% en el Impuesto sobre Sociedades 2023 y tengan en su contabilidad activos y pasivos fiscales. (Entidades **cuyo importe neto de la cifra de negocios, (INCN), sea inferior a 1 millón de euros**, en el periodo impositivo anterior, **2022 (INCN) < 1.000.000€**)
- **Por cambio en el tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades.** Introducido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. **Tipo de gravamen reducido del 23% (baja y cambia del 25% al 23%)**
- **Adaptación y ajuste de los activos y pasivos fiscales que estén contabilizados.**

(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles.
(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles.
(4745) Créditos por pérdidas a compensar.

Hay que adaptarlos al tipo impositivo del 23%, contra las cuentas:

(633) Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios.
(638) Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios

Si no se ha realizado, se debería realizar **en el año 2023.**

Si no es posible, porque la contabilidad de 2023 ya está cerrada y legalizada, puede **hacerlo en 2024**, usando como contrapartida la cuenta de **Reservas Voluntarias.**

Si no los adapta, cuando aplique los activos y pasivos fiscales, le quedará un saldo pendiente, que tendrá que sanear contra Reservas Voluntarias.

RECOMENDACIÓN: **Adapte y ajuste los activos y pasivos fiscales, si la entidad va a aplicar el tipo del 23% en el Impuesto sobre Sociedades.**

En **L.A. ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le asesoramos si tiene alguna duda de cómo hacerlo, consúltenos.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve